



**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2023-D  
Y ACUMULADO**

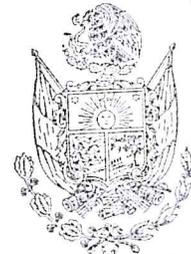
**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas del **veintitrés de abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinte de abril** de la misma anualidad en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**



**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/023/2023-D  
Y ACUMULADO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de abril de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**VISTOS** los oficios TEEQ-SGA-AC-565/2024 y sus anexos, así como el diverso TEEQ-SGA-AC-566/2024 y sus anexos, ambos signados por la licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibidos el dieciocho de abril en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrados con los folios 1536 y 1537, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción.** Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, de la siguiente manera:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-565/2024, que obra en una foja útil, así como sus anexos consistentes en copia certificada de la sentencia emitida el quince de abril dentro del expediente TEEQ-PES-5/2024 Y TEEQ-PES-10/2024 ACUMULADOS del índice del Tribunal Electoral, misma que obra en ciento sesenta fojas útiles, más certificación.

2. Oficio TEEQ-SGA-AC-566/2024, que obra en una foja útil, así como sus anexos consistentes en copia certificada de la sentencia emitida el quince de abril dentro del expediente TEEQ-PES-5/2024 Y TEEQ-PES-10/2024 ACUMULADOS del índice del Tribunal Electoral, misma que obra en ciento sesenta fojas útiles, más certificación; así como copias certificadas de los expedientes TEEQ-PES-5/2024 y diverso TEEQ-PES-10/2024, los cuales obran en quinientas cuarenta y seis fojas útiles, más certificación, y seiscientos sesenta y nueve fojas útiles más certificación, respectivamente.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, salvo las copias certificadas de los expedientes TEEQ-PES-5/2024 y diverso TEEQ-PES-10/2024, toda vez que se advierte que éstas fueron remitidas a efecto de dar vista a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Federal.

Reservándose esta autoridad proveer lo que en derecho corresponda, una vez que la autoridad jurisdiccional electoral local informe sobre la firmeza de la sentencia en comento.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH



<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.